

COLUMBARIOS PARROQUIALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VICTORIA

El Papa Francisco, en la Instrucción *Ad resurgendum cum Christo* (25 de octubre de 2016), resolvió las dudas que suscita la incineración respecto a la fe de la Iglesia católica. En realidad, el problema no es tanto el hecho mismo de la incineración, que nunca ha sido prohibida como tal en la época moderna, sino en lo que se haga después con las cenizas. El Papa presenta los fundamentos teológicos y espirituales de las costumbres milenarias de la Iglesia sobre los enterramientos de los fieles y saca a la luz varias costumbres contrarias a la fe muy extendidas hoy e incluso asumidas por muchos cristianos con gran ligereza.

Por el bautismo somos consagrados a Cristo y somos injertados en Él: nuestro cuerpo y alma pertenecen al Señor, que por nosotros murió y resucitó (cf. Rm 14,7-9); también somos ungidos con el santo crisma, consagrando nuestro cuerpo y alma como templo del Espíritu Santo (cf. 1Cor 3,16); nos hace también miembros e hijos de la Iglesia; nos hace partícipes del Reino de Dios, en el que entraremos plenamente, al final de los tiempos, cuando resuciten nuestros cuerpos.

Esta fe en la vida futura y en la resurrección de los muertos hizo que, desde los primeros siglos, los lugares de enterramiento dejaran de llamarse *necrópolis* (*ciudad de muertos*) para denominarse *cementerio* (palabra griega que significa *dormitorio*), pues la muerte es simbólicamente un "dormirse" hasta la llegada del amanecer definitivo, cuando Cristo venga al final de los tiempos y resucite nuestros cuerpos para la eternidad. El lugar de descanso para un cristiano tenía que ser sagrado, santo: de ahí la denominación de *camposanto*.

Tradicionalmente, el camposanto es el templo, edificio consagrado a Cristo y que le representa visiblemente. Allí los cristianos recibimos el bautismo y el resto de los sacramentos. Durante siglos, en torno al templo y dentro de él eran enterrados los miembros fallecidos de la comunidad cristiana; y la comunidad de vivientes, a su vez, oraba constantemente por los durmientes, esperando la última venida de Cristo. Así se manifestaba la comunión de los santos y la fe en la resurrección futura, a la vez que se manifestaba cómo nuestro hogar definitivo es Dios, representado en el templo: es la casa del Padre, donde hay muchas moradas (cf Jn 14,2) y donde habita toda su familia.

Las actuales prácticas de enterramientos en cementerios distantes de la iglesia parroquial —por motivos de salud—, o los grandes cementerios de las ciudades, dificultan que se pueda expresar de un modo "visible" esta tradición milenaria tan bella; no obstante, se conserva la dignidad de los cementerios, que de hecho siguen denominándose "camposanto".

El Papa indica que, en caso de incineración o cremación, se deben tratar las cenizas de modo acorde a esta gran dignidad: el cuerpo del cristiano está consagrado por Cristo y es sagrado. Se deben respetar los íntimos vínculos que nos unen a nuestro Señor y a la Iglesia. No podemos dejar que el subjetivismo o los sentimentalismos afecten a algo tan sumamente bello y a la vez trascendente; como miembros de la Iglesia, nos debemos a las promesas bautismales, que se hacen delante del mismo Cristo y que se plasman en el Catecismo y el Derecho Canónico.

Por todas las razones expuestas, basadas en nuestra fe católica, no se pueden dejar las cenizas en cualquier lugar (p. ej. en casa, que no es un camposanto), ni tratarlas para convertirlas en objetos (diamantes, por ejemplo), ni esparcirlas por la naturaleza (el mar, la montaña, el jardín de casa). Tampoco se pueden separar las cenizas (unas pocas en casa, otras en un cementerio, etc.); tampoco se pueden mezclar (con los restos de otro familiar, o los de una mascota). Resulta llamativo que lo que a nadie se le ocurriría hacer con un cadáver, en cambio no suponga dificultad alguna en hacerlo con sus cenizas. La misma dignidad y respeto que se da a un cadáver se ha de dar a sus cenizas: cambia el modo de conservación, pero nunca su dignidad. Nuestro cuerpo está consagrado por Cristo y le pertenece, y con esa dignidad hemos de tratarlo y custodiarlo en su integridad, tanto en vida como en muerte. La Iglesia, como madre, custodia y vela por facilitar a los fieles que así se viva.

La creación de los Columbarios en nuestra parroquia nos permite recuperar el profundo sentido espiritual de los enterramientos cristianos: queremos que vuelva a relucir la belleza de la fe en la victoria de Cristo sobre el pecado y la muerte, y la esperanza en su segunda venida.

Nuestros columbarios ocupan la tribuna del altar mayor, abrazando el presbiterio, formando de este modo una unidad con el altar mayor y el sagrario. Se trata de la principal innovación, sin duda: el centro del camposanto será siempre la eucaristía. El mismo lugar en que cada fiel, miembro de la comunidad cristiana, se alimenta del Pan de la vida, será el mismo lugar en que dormirá hasta el regreso de Cristo, ya no oculto bajo las especies eucarísticas, sino en gloria y majestad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS COLUMBARIOS

- Derecho de enterramiento por 99 años.
- Se ofrecerán perpetuamente por los fieles enterrados el sufragio de la Santa Misa los primeros viernes de mes.
- Columbarios desde 1 hasta 7 urnas de capacidad.
- Horario de visitas: mientras el templo esté abierto.

URNAS CINERARIAS

—Las empresas funerarias ofrecen por defecto una **urna cineraria** similar a la que aparece en el dibujo de la derecha; hay otros muchos modelos. A la hora de la elección, se deben tener en cuenta las medidas máximas que admiten nuestros columbarios: **20 cm** de ancho; **27 cm** de alto; **20 cm** de fondo.

—La parroquia cuenta con una **urna cineraria especial** (50 €) que permite ampliar la capacidad de cada cubículo (al final del documento está explicado). Usando este tipo de urnas “tipo libro” hay cubículos donde cabrían hasta 7 urnas. Esta urna se solicita a la parroquia y se debe llevar al crematorio en el momento de la incineración del difunto.



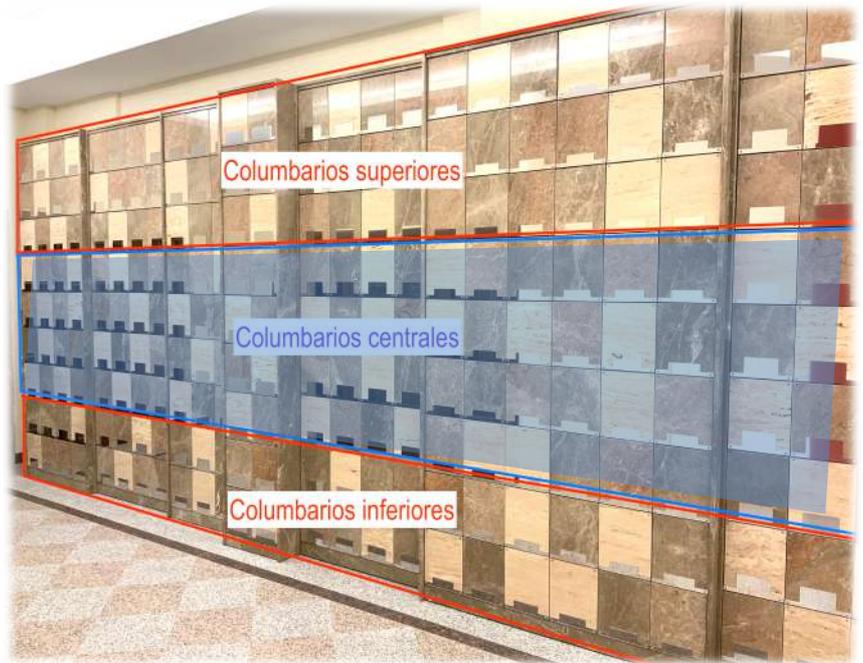
OTRAS INDICACIONES

—La parroquia no manipulará en ningún caso las cenizas: deben llegar ya manipuladas según la normativa vigente (inscripciones, cerramientos, etc.).

—Nunca se harán mezclas de cenizas.

TARIFAS

- Las tarifas son por persona, no por columbario.
- Existen dos tipos de tarifas, según la ubicación:
 - 1) centrales (en azul);
 - 2) superiores o inferiores.
- Los beneficios que generan los columbarios se destinan a las obras que tenemos que afrontar para el correcto mantenimiento y actualización del complejo parroquial, una obra de grandes dimensiones.



COLUMBARIOS DE BENEFICENCIA

La Parroquia, fiel a su compromiso de vivir la caridad, destinará columbarios para personas necesitadas. Dichos columbarios se sufragarán con la comunión de bienes de los que quieran ayudar para este fin caritativo.

PÁGINA WEB

<https://columbarioscristodelavictoria.archimadrid.es>

En nuestra página web tenemos información no sólo de los columbarios, sino también diversas catequesis sobre la comunión de los santos, la oración por los difuntos, las indulgencias, así como varios formularios de responsos y súplicas por nuestros seres queridos.

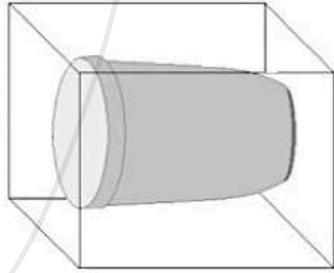
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ENTERRAMIENTO

1. Se debe pedir cita previa por teléfono (**669 766 386**) o por nuestro mail columbarioscristodelavictoria@gmail.com.
2. A partir de la firma, el solicitante deberá entregar estos **DOCUMENTOS**, bien presencialmente, bien enviando PDF al mail columbarioscristodelavictoria@gmail.com:
 - Fotocopia del **DNI** en vigor de las personas vivas (cada persona en una hoja aparte).
 - En el caso de personas difuntas, se ha de entregar el **certificado de defunción**, así como el **certificado de incineración** que facilita la funeraria.
 - Justificante de la transferencia (del *pago completo*, o bien de la *entrada*).
 - En caso de pago a plazos, se entregará el justificante de la **orden periódica de transferencia permanente** dada al banco.

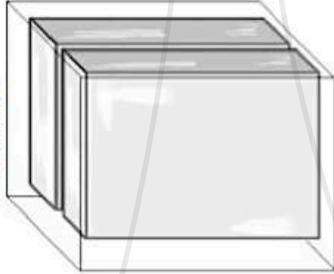
Entregados todos los documentos, la Administración de los Columbarios tramitará la solicitud. Días después se entregará copia de los documentos y la factura correspondiente.

En cada columbario caben desde 1 hasta 7 urnas. Para aumentar la capacidad del cubículo, se usarán las urnas especiales que tiene la parroquia (50 € unidad).

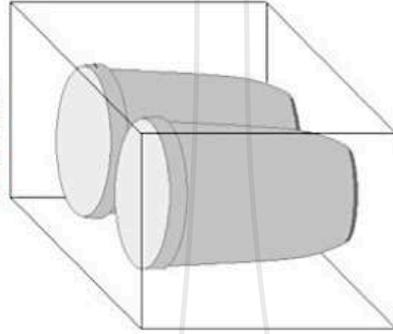
1 urna



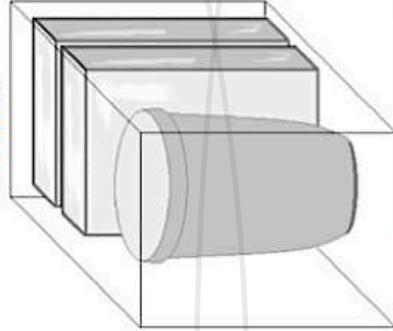
2 urnas



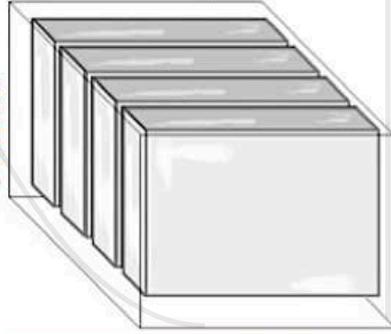
2 urnas



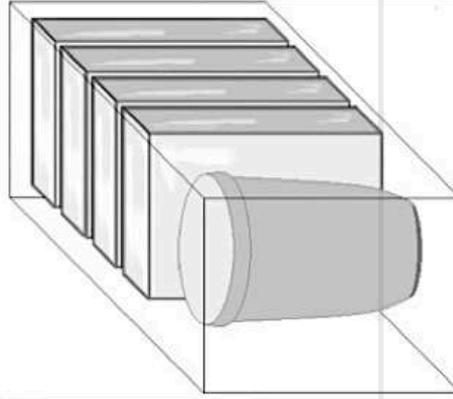
3 urnas



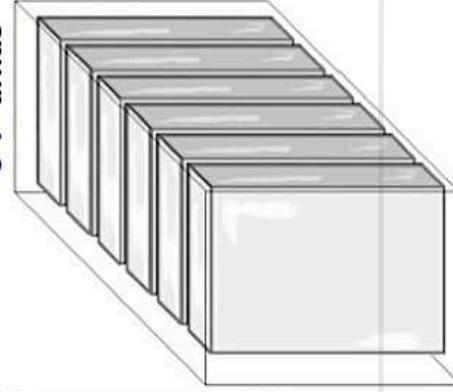
4 urnas



5 urnas



6-7 urnas

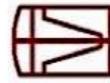
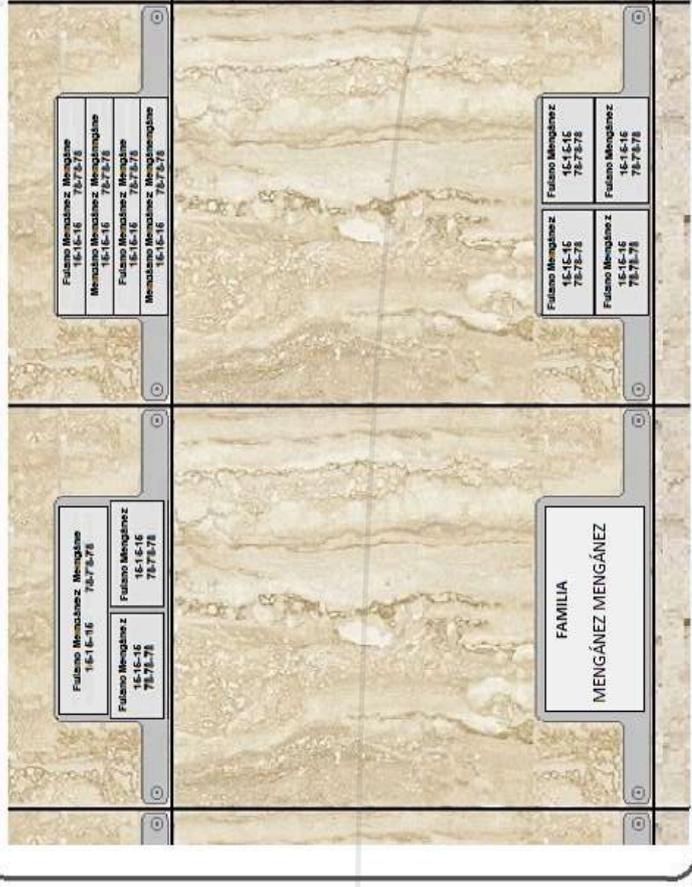


PLACAS CON LOS NOMBRES DE LOS DIFUNTOS

Cada columbario cuenta con una placa de acero donde irán superpuestas y pegadas las placas con los nombres de los difuntos.

Cada familia decidirá dónde hacer esas placas con los nombres.

Ofrecemos en el dibujo varias de las configuraciones posibles sobre la placa de acero:



Columbarios Parroquiales
Santísimo Cristo de la Victoria